****

**RECOMENDACIONES PARA MANEJO Y TRASLADO DE CADAVERES POR COVID-19**

MEDIDAS GENERALES PARA EL MANEJO DE CADAVERES CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR EL VIRUS COVID-19 (DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL FUNERARIO).

Las medidas generales expresadas a continuación, desglosan en orden cronológico los cuidados y medidas a tener en cuenta por parte de las instituciones y personal relacionado a todos los procesos desde el momento de la muerte hasta la disposición final del cadáver. En el manejo de cadáveres de muerte probable o confirmada por COVID-19 se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

* Los principios de precaución y dignidad humana se deben cumplir siempre en todo momento de la manipulación del cadáver.
* El cadáver debe mantenerse íntegro y limitar al máximo su manipulación, teniendo especial atención al movilizar o amortajar el cadáver evitando contacto directo con fluidos o heces fecales, utilizando en todo momento mascaras de filtración FFP2 o N95 (nunca tapa).
* Durante todo el proceso de manipulación se debe minimizar los procedimientos que generen aerosoles, restringiéndolos solo aquellos que sean necesarios en la preparación del cadáver para cremación o inhumación y en los procedimientos de necropsias.
* En cumplimiento del principio de precaución y teniendo en cuenta que se trata de un evento de interés en salud pública de importancia internacional de alta trasmisión e infectividad, queda restringida la realización de necropsias sanitarias, vasectomías o similares, prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia en casos con diagnostico presuntivo o confirmado de infección por COVID-19. Se exceptúan los casos establecidos donde será obligatoria la realización de las necropsias medico legales.
* Todo el personal que interviene en el manejo, traslado y disposición final de los cadáveres asociados a la infección, deberán cumplir las normas de bioseguridad, el uso del EEP1\* de acuerdo a los establecido en este protocolo. Especialmente, las técnicas de lavado de manos con agua y jabón después de la manipulación de los cuerpos. No se recomienda el lavado de manos con alcohol, glicerina o similar.
* Para todos los casos y todos los individuos relacionados con dichos procesos es obligatorio el uso permanente de doble guante; mascaras de filtración FFP2 o N95 (no tapabocas convencional); mono, gafas para evitar salpicaduras; batas impermeables de mana larga (si la bata no es impermeable, añadir un (1) delantal plástico desechable). Estos elementos deberán ser eliminados inmediatamente y no reutilizar en los casos en que dichos elemento puedan serlo.

**(\*) Elementos de protección personal (EPP1): gorro quirúrgico, guantes, mascara de filtración FFP2, protección ocular ajustada de montura integral o protector facial completo: batas impermeables de manga larga (si la bata no es impermeable, añadir un delantal de plástico) calzado de seguridad.**

* Los prestadores de servicios de salud deben colocar el cadáver en doble bolsa con cremalleras específica para cadáveres en 150 micras o más de espesor, resistentes a la filtración de líquidos. Así mismo, realizar la desinfección de ambas bolsas previamente al traslado.
* La disposición final del cadáver será preferiblemente mediante cremación. Cuando no se cuente con este tipo de instalaciones en el territorio donde ocurrió el deceso, se practicara la inhumación en sepultura de bóveda. En todo caso, el aislamiento del cadáver se realizara siempre en el lugar del deceso y no se permitirá el traslado hacia otra ciudad o municipio para su disposición final, en los casos que se requiera necropsia médico legal, se debe contar con la orden del fiscal del caso para la cremación.
* Los elementos y equipos utilizados durante el traslado interno y externo de cadáveres dentro de las instituciones y hasta el destino final, deberán ser sometidos a procedimientos de limpieza y desinfección estrictos.
* El manejo y eliminación segura de los residuos generados en el proceso de manipulación del cadáver deberá ser cumplida por todos los intervinientes en la gestión del cadáver, así como las orientaciones para el manejo de residuos por el COVID-19.
* El transporte, la cremación o inhumación, según sea el caso, se efectuara en el menor tiempo posible, con el fin de prevenir la exposición de los trabajadores y comunidad en general al virus COVID-19. Se debe evitar la realización de rituales fúnebres que conlleven reuniones o aglomeraciones de personas.
* La comunicación del riesgo en defunciones por COVID-19 deberá ser informada a todos los actores que interviene en la gestión del cadáver y familiares, de manera responsable y oportuna, conservando siempre el respeto a la dignidad humana.
* En caso de presentarse in deceso por sospecha en lugar diferente a los servicios de salud, será notificado pro el personal del servicio funerario a la autoridad sanitaria para brindar en los sitios de ocurrencia, las orientaciones sobre procedimientos de limpieza y desinfección con el objeto de evitar posibles contagios del virus.
* Los cuerpos serán retirados de la clínica o lugar de aislamiento e informara al servicio fúnebre, quienes trasladaran el cuerpo en ataúd al sitio de destino final (horno crematorio y/o cementerio), luego de completar toda la documentación necesaria. Cuando deba practicarse necropsia médico legal, el cuerpo será entregado a los servidores del sistema judicial quienes asumirán la custodia. En todo caso, el cadáver será transportado en vehículo fúnebre que cumpla con las condiciones establecidas en el anexo 1 del presente documento o en necro móvil empleado por las autoridades judiciales.
* El personal de los servidores de los servicios fúnebres, informaran sobre los riesgos y medidas preventivas que se deben utilizar para el manejo del cadáver. Así mismo, verificara que cumplan con las normas de bioseguridad y elementos de protección personal para el retiro del cadáver.

ACTIVIDADES Y RESPONSABOLIDADES DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL TRASLADOY DESTINO FINAL DEL CADAVER

* El personal del servicio funerario con el apoyo del prestador de servicios de salud, realizara el proceso administrativo para el retiro del cadáver de las instalaciones de salud.
* El personal del servicio funerario se encarga de delimitar el área externa para el retiro del cadáver, conforme a los protocolos definidos por el prestador de servicios de salud; lo cual se hará a través de la ruta interna definida en el menor tiempo posible, aislando la zona de transeúntes o personal no relacionados al aislamiento y traslado del cadáver.
* El cadáver se trasladara en el vehículo fúnebre de uso exclusivo para tal fin, utilizando la ruta más corta y rápida hacia el cementerio o servicio crematorio, donde hará la entrega del cuerpo a los responsable del servicio.
* El personal operativo autorizado por parte del cementerio para la cremación o inhumación, deberá contar con el EPP definidos en este documento.
* Luego de la entrega del cadáver, se deberá realizar inmediatamente el procedimiento de desinfección del vehículo y los elementos empleados para el traslado, de acuerdo a los procedimientos de bioseguridad definidos por el prestador de servicios funerarios.
* En caso de presentarse una contingencia al momento de traslado o en la entrega del cadáver, que ponga en riesgo las medidas de contención del cuerpo, se deberá aplicar los mismos procedimientos para el embalaje descritos en este documento.

Es de vital importancia el cumplimiento de estas normas por todo el personal de esta empresa (sin excepción).

En Barcelona a los dieciocho días del mes de marzo de 2020.